

“Por la cual se nombran Profesores Expertos a término definido adscrito a la Facultad de BELLAS ARTES, para la duración del PRIMER PERIODO ACADÉMICO DEL 2017”

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confiere el literal G del artículo 26 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El artículo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 1° de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Expertos.

En el numeral 1° del Artículo 42 del Acuerdo Superior N° 000004 del 6 de julio de 2012, por el cual se modifican los artículos 41 y 42 del Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior 006 del 20 de mayo de 2010, expresa: “Son personas que, sin poseer título profesional universitario, o con título profesional en áreas diferentes a las de su desempeño docente, o con título a nivel técnico profesional o tecnológico, son requerida por la Universidad para desarrollar una actividad académica específica gracias a su trayectoria y especiales competencias. Su contrato se hará mediante solicitud motivada del Decano, por periodo hasta de un año...”

Remuneración: El Rector de la Universidad, definirá la forma de remuneración de los Profesores Expertos”

Mediante Resolución de Rectoría N° 000974 de fecha 18 de julio de 2012, por medio de la cual se establecen disposiciones para la vinculación, dedicación y remuneración, de los docentes No pertenecientes a la carrera profesoral en la Universidad del Atlántico, en su artículo segundo, establece:

“Artículo Segundo: REMUNERACIÓN PARA DEDICACIONES POR HORAS SEMANALES. Los docentes Expertos, Pasantes, Hora-Cátedra, Invitados y En Formación, pueden contratarse por un número determinado de Horas Semanales las cuales estarán definidas en el respectivo acto administrativo o contrato.

Artículo Tercero: FIJACIÓN DEL VALOR DE LA HORA SEMANAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PUNTOS. El valor de la hora en puntos, para un profesor vinculado por número de horas semanales a término definido, se liquidará en consideración a su más alto título académico y según categoría equivalente (establecida solo para tal efecto), de la siguiente manera:

Título	Equivalent e Auxiliar	Equivalent e Asistente	Equivalent e Asociado	Equivalent e Titular
Sin Título de Pregrado (Expertos)	1,97	2,25	2,52	NA
Pregrado	2,17	2,45	2,72	3,19
Especialista	2,37	2,65	2,92	3,39
Magister	2,57	2,85	3,12	3,59

277

RESOLUCIÓN N° (

000197)

Doctor	NA	3,25	3,52	3,99
--------	----	------	------	------

NA: No aplica.

Artículo Cuarto: VALOR DE LA HORA. El valor de la hora en pesos, es el resultado de multiplicar los puntos asignados al docente de acuerdo a su formación y categoría, como se establece la tabla antes descrita, por el valor del punto del Decreto 1279 de 2002”

El valor estipulado en la presente Resolución, se liquidará con base en el valor del punto del Decreto 1279 de 2002, asignado para la vigencia 2016, por lo cual se hace necesario que una vez el Gobierno Nacional mediante decreto determine el valor del punto para la vigencia 2017, se reconozca la diferencia originada por dicho aumento

Para atender la vinculación de docentes Expertos por Horas Semanales en la vigencia académica 2017, La suscrita Jefe del Departamento de Gestión Financiera de la Universidad del Atlántico, mediante oficio de fecha 3 de febrero de 2017, CERTIFICO: “Que en el Acuerdo Superior 000004 del 25 de noviembre de 2016, se encuentra aprobada la apropiación para contratación de Docentes, amparados en el Rubro 031131001- SUELDO- por valor de \$ 8.584.686.304.00”.

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a término definido para el PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2017 en calidad de Profesor Experto, por el número de horas semestrales, el valor de hora y valor periodo académico, en los términos de los considerando de la presente resolución, adscritos a la Facultad de BELLAS ARTES, de la Universidad del Atlántico, de acuerdo a los valores seguidamente descritos a los señores(as) relacionados a continuación:

N°	CEDULA	NOMBRE	IDON	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
1	8717501	ALBERTO RAMOS PINILLA	COMUS PIANO	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
2	1143224663	ARCILA GUTIÉRREZ ANDRÉS DAVID	GUIARRA	12	192	23876	1.146.048	4.584.192
3	7558529	ARCINIEGAS PIÑA VICTOR	CONTRABAJO	8	128	27270	872.640	3.490.560
4	72254821	ATENCIA ESCORCIA JAIRO	FOLKLORE	15	240	23876	1.432.560	5.730.240
5	72193253	BARRAZA ROCA RAFAEL JOSÉ	GESTIÓN Y PROYECTO CULTURAL	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
6	19216100	BISWELL VÁSQUEZ JORGE KENT	GUIARRA ELÉCTRICA	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
7	1129571559	BUCHHEIM LÓPEZ DIEGO	CAPOEIRA	8	128	23876	764.032	3.056.128
8	72289945	CABRERA MENDOZA JONATHAN JOSÉ	GUIARRA	12	192	23876	1.146.048	4.584.192
9	72184073	CASTRO CHARRIS NIBALDO	AGENCIAMIENTO	14	224	23876	1.337.056	5.348.224
10	1045730359	CASTRO MARINO LUCIO SEBASTIAN	PIANO	14	224	23876	1.337.056	5.348.224
11	57443870	CERA CASTAÑEDA CLARIBEL CECILIA	DANZA POPULAR	16	256	23876	1.528.064	6.112.256
12	1041890245	ECHAVARRIA RIVAS EUNICE ISABEL	CANTO	20	320	23876	1.910.080	7.640.320

RESOLUCIÓN N° (0 0 0 1 9) 7

N°	CEDULA	NOMBRE	IDON	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
13	8710856	ESCAF RAAD EINAR STEN	PERCUSION	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
14	72291604	ESCAMILLA BLANCO ERMIDES ENRIQUE	COMUS PIANO	14	224	23876	1.337.056	5.348.224
15	72285308	ESTEBAN PERNIA MARLON	SAXOFÓN	8	128	27270	872.640	3.490.560
16	79357325	FABREGAS PARDO EDGARDO	BAJO	14	224	27270	1.527.120	6.108.480
17	8710132	FERNANDO IGNACIO CASTILLEJO TAMAYO	DIBUJO	9	144	23876	859.536	3.438.144
18	32897375	FERRER FLORIAN ARIANNA CHIQUINQUIRA	TEO INTEG MUSICA	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
19	72312413	FONTALVO POLO ANDRES JOSE	TROMPETA	10	160	27270	1.090.800	4.363.200
20	72358275	FRIAS LOSANO JULIO CESAR	PERCUSION	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
21	72265161	GARCIA MARIN GERMAN YAMIT	COMBATE ESCENICO	10	160	23876	955.040	3.820.160
22	72209848	GARCIA POLO CARLOS ALBERTO	OBRA EN ESPACIO PUBLICO	13	208	23876	1.241.552	4.966.208
23	361759	GAVILAN CAÑA RAFAEL ARQUIMIDES	TROMPETA	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
24	39783711	GOMEZ MARTHA LIGIA	IMPROVISACION	16	256	23876	1.528.064	6.112.256
25	73095461	GONZALEZ GONZALEZ REY ARTURO	COORDINACION	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
26	32774895	HERAZO ARDILA KARINA ROSA	FOTOGRAFIA	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
27	72257045	HIGGINS GARCIA ALEX RICARDO	BALLET	9	144	23876	859.536	3.438.144
28	73578931	HURTADO LORDUY ROGELIO ANTONIO	GITARRA	8	128	23876	764.032	3.056.128
29	327988	JASDANWALA YASMIN	DANZAS INDIAS	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
30	8683620	LOPEZ LOPEZ OBERTO ENRIQUE	BAJO	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
31	8745172	MARCOS JAIME PUENTES FRANCO	PINTURA	7	112	27270	763.560	3.054.240
32	1140821478	MARENCO HURTADO SEBASTIAN	ARREGLOS Y COMPOSICIÓN	8	128	23876	764.032	3.056.128
33	361762	MARQUEZ LEYVA MOISES	SAXOFÓN	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
34	45525767	MERCADO ANA CAROLINA	CIRCO	20	320	23876	1.910.080	7.640.320
35	8643275	MERCADO CORONADO FABIAN DE JESUS	PROYECTIVA 3D	8	128	23876	764.032	3.056.128
36	72020783	MORALES JIMENO LEONARDO JOSE	SAXOFÓN	14	224	27270	1.527.120	6.108.480
37	72315244	NAVARRO ALI ISAAC ERNESTO	TROMPETA	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
38	52155591	OLGA LUCIA BARRIOS SUAREZ	CONTEMPORÁNEA	14	224	27270	1.527.120	6.108.480
39	85479236	OROZCO ANGARITA SANTANDER ISAAC	ACORDEÓN	8	128	23876	764.032	3.056.128
40	79753125	PALACIO HOLGUÍN LAURENCIO	GITARRA	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
41	8665652	PALACIO TEJADA JUAN	DIBUJO	8	128	23876	764.032	3.056.128
42	1143826353	PEÑA HERRERA JUAN CAMILO	VIOLÍN	8	128	23876	764.032	3.056.128
43	72296854	PEÑARANDA ORTIZ IVÁN DE JESÚS	MASCARAS	12	192	23876	1.146.048	4.584.192
44	32652811	POLO BURGOS ROSALIA	FOLKLORE	17	272	23876	1.623.568	6.494.272
45	72184406	POLO JIMÉNEZ ÁNGEL JOSÉ	CANTO	20	320	27270	2.181.600	8.726.400

RESOLUCIÓN N° (

000197)

N°	CEDULA	NOMBRE	IDON	H/ SEMAN	H/ SEMES	V/HORA	V/MES	V/P. ACADÉM
46	22589057	REDONDO AREVALO GISELLE MELISSA	MAQUILLAJE	8	128	27270	872.640	3.490.560
47	72295451	RODRÍGUEZ MONTAÑO JOHN CARLOS	GUIARRA	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
48	19408944	SÁNCHEZ GARCÍA EDGAR MANUEL	GESTIÓN Y PROYECTO CULTURAL	10	160	23876	955.040	3.820.160
49	7446474	SANTACRUZ MERCADO JAIME ENRIQUE	CINE - CATEDRA	16	256	27270	1.745.280	6.981.120
50	19413467	SEGURA ESCOBAR JUAN CAMILO	ILUMINACIÓN	12	192	27270	1.308.960	5.235.840
51	72007969	SUAREZ IGUARAN JORGE MARIO	AUDIOVISUALES	14	224	27270	1.527.120	6.108.480
52	32848478	FONTALVO MÉNDEZ VANESSA JUDITH	METODOLOGÍA MÚSICA	20	320	23876	1.910.080	7.640.320
53	22732553	VILLANUEVA DEL VALLE ANOUSCKA MARICELA	PRACTICA CORAL	8	128	23876	764.032	3.056.128
54	32756638	VERGEL AVELLA VIRGINIA ESTHER	BALLET CONTEMPORANEA	20	320	27270	2.181.600	8.726.400
54		TOTAL		734	11744		75.761.128	303.044.512

ARTICULO SEGUNDO: cuando por disposiciones de la autoridad académica o administrativa competente o ante la ocurrencia de los fenómenos de caso fortuito o fuerza mayor o por paro estudiantil, cesen las actividades académicas, el termino pactado se suspenderá automáticamente hasta tanto se reanuden dichas actividades, en ese momento operara la restitución del término de la vinculación hasta completar la duración pactada.

ARTICULO TERCERO: Envíese mensualmente por parte de la Facultad BELLAS ARTES, al Departamento de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Atlántico, una certificación de cumplimiento laboral de la asignación académica dictada en el periodo académico por cada uno de los docentes nombrados en el artículo primero de esta Resolución, requisito indispensable para proceder a la elaboración de la nómina respectiva.

ARTICULO CUARTO: Impútese este gasto por la cantidad de \$ 303.044.512.00 M/L al presupuesto de Gastos aprobados, Sueldos Personal Horas Cátedra Presencial 031131001 de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**, vigencia fiscal del año 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Puerto Colombia a los,


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

 Proyecto: Sandra Abad